

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 122-2021/OSIPTEL
FECHA	:	20 de marzo de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 122-2021/OSIPTEL por la “Contratación del Servicio de Mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)”, suscrito con la empresa CA & PE CARGO SAC y la aplicación de penalidades, correspondiente al mes de enero de 2023.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 30 de setiembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 122-2021/OSIPTEL derivado de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL, para la “Contratación del servicio de mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)”, por el monto ascendente a S/ 169 425.60 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 60/100 Soles).
- 2.2 Mediante Memorando N° 00033-OAF/AD/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, la Coordinadora de Administración Documentaria (e), comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de enero de 2023, adjuntando el resumen de penalidades.

III. BASE LEGAL:

Considerando que la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL se convocó el 17 de agosto de 2021, de acuerdo al cronograma de las bases integradas, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecido en el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en los Términos de Referencia de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL.
- 4.2 Mediante Memorando N° 00033-OAF/AD/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, la Coordinadora de Administración Documentaria (e), comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de enero de 2023, adjuntando el resumen de penalidades.
- 4.3 De acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y de acuerdo a lo comunicado por el área usuaria, las penalidades a calcular serán según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PENALIDADES - ENERO 2023 CONTRATO N° 122-2021/OSIPTEL		
PENALIDADES POR DEMORA CA & PE ENERO 2023		
PENALIDAD POR DEMORA EN ENTREGA DE NOTIFICACIONES Y DEVOLUCION DE CARGOS - ITEM UNICO		
SERVICIO	PERIODO ENERO 2023	
	N° NOTIFICACIONES	N° DIAS
ITEM UNICO LOCAL	4	4
ITEM UNICO NACIONAL	3	5
TOTAL	7	9



4.4 El cálculo de penalidad por mora, se efectúa según la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

Descripción	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación local	4	2.30	2	0.2875	1.1500
Notificación nacional	5	6.00	4	0.375	1.8750
		TOTAL			3.0250

4.5 Por tanto, de acuerdo al cálculo de penalidades efectuado, según lo informado por el área usuaria, el monto aplicable por concepto de mora, asciende a la suma de S/ 3.03.

TOTAL DE PENALIDAD POR MORA S/ 3.03 (Tres con 03/100 soles)

IV CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por mora, de acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL.
- En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad por mora, aplicado a la empresa CA & PE CARGO SAC, durante la prestación de servicio durante el mes de enero de 2023, asciende a la suma de S/ 3.03 (Tres con 03/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago correspondiente al mes de enero de 2023 respecto al Contrato N° 122-2021/OSIPTEL.

Atentamente,

